

CIRCULAR

548133

14 de Julio de 2020

No. INT-CIR-00081-2020

PARA TRABAJADORES OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE
:

ASUNTO FOMENTO EDUCATIVO II SEMESTRE 2020
:

La Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología ESE se permite informar a los trabajadores oficiales que a partir del 15 de Julio hasta el 22 de julio del 2020 se recepcionarán en el Grupo Gestión de Bienestar y Capacitación los documentos necesarios para dar trámite al fomento educativo establecido en el ARTICULO TRIGESIMO de la Convención Colectiva, el cual dice así:

“...el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO continuará pagando a sus trabajadores un fomento educativo, hasta por dos (2) hijos en las siguientes cuantías:

- a) Para Preescolares y primaria, el equivalente a ocho (8) días del salario mínimo vigente en el Instituto, anualmente para cada hijo.
- b) Para Bachillerato, el equivalente a nueve (9) días del salario mínimo vigente en el Instituto, anualmente para cada hijo. Se reconocerá y pagará igual valor a los trabajadores que estudien Bachillerato.
- c) Para carreras técnicas y universitarias, el equivalente a quince (15) días del salario mínimo vigente en el Instituto, semestralmente para cada hijo. Se reconocerá y pagará igual valor, semestralmente, a los trabajadores que cursen estos estudios.
- d) Para los hijos(as) con problemas especiales y permanentes de salud, el Instituto reconocerá y pagará anualmente, el equivalente a cien (100) días del salario mínimo vigente en el Instituto...”

A continuación se detalla el procedimiento para realizar la solicitud de Fomento Educativo:

1. Las solicitudes deben ser radicadas en el Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia.
2. Anexo a la carta de solicitud deberá anexar: Fotocopia del documento de identificación del hijo.
3. CERTIFICADO DE MATRICULA de entidades aprobadas por el ICFES, igualmente para carreras técnicas y/o universitarias aprobadas por el ICFES. En el caso de hijos con discapacidades el certificado médico en el cual se especifique el grado de la discapacidad expedido por la EPS.
4. Diligenciar completamente el formato de declaración juramentada anexo a la presente circular, en el cual

P 1 / 2

se constata que el hijo(a) depende económicamente del trabajador(a).

NOTA: No se aceptarán recibos de pago, únicamente el certificado de matrícula de conformidad a lo establecido en la convención colectiva.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida por el Coordinador del Grupo Gestión de Bienestar y Capacitación Ingeniero Víctor Torres Murillo en el correo electrónico vtorres@cancer.gov.co

Carolina Wiesner Ceballos
Directora General

Revisó: VICTOR JULIO TORRES MURILLO - Coordinador Grupo Gestión de Bienestar y Capacitación
SANDRA PATRICIA ANGEL VARGAS - Profesional Líder
ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO - Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Anexo digital: DECLARACIÓN JURAMENTADA.docx

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GADGYDTH/RMRM/GCVL/PAV/BYC/VJTM